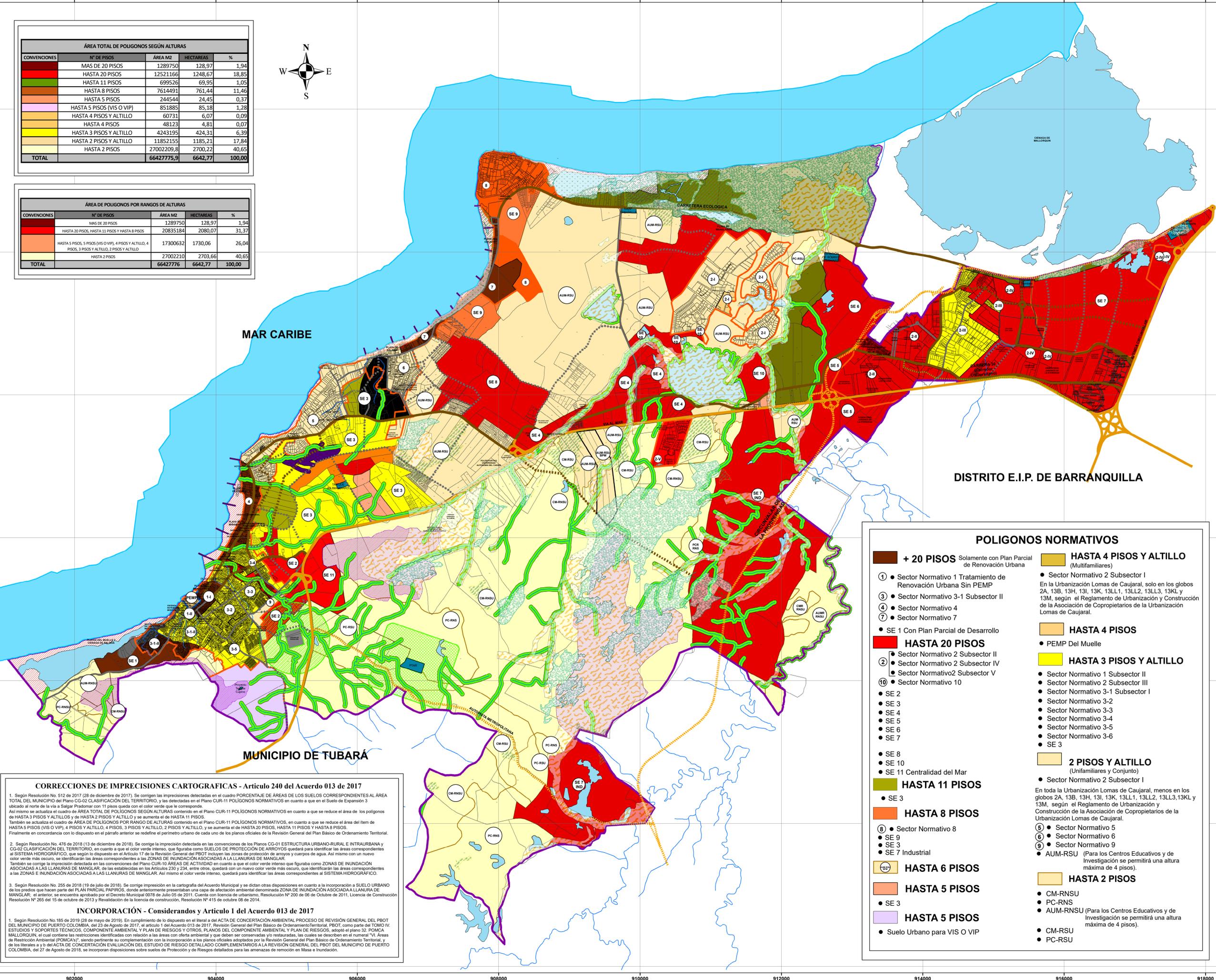


ÁREA TOTAL DE POLÍGONOS SEGÚN ALTURAS				
CONVENCIONES	Nº DE PISOS	ÁREA M2	HECTAREAS	%
	MÁS DE 20 PISOS	1289750	128,97	1,94
	HASTA 20 PISOS	12521166	1248,67	18,85
	HASTA 11 PISOS	699526	69,95	1,05
	HASTA 8 PISOS	7614491	761,44	11,46
	HASTA 5 PISOS	244544	24,45	0,37
	HASTA 5 PISOS (VIS O VIP)	851885	85,18	1,28
	HASTA 4 PISOS Y ALTILLO	60731	6,07	0,09
	HASTA 4 PISOS	48123	4,81	0,07
	HASTA 3 PISOS Y ALTILLO	4243195	424,31	6,39
	HASTA 2 PISOS Y ALTILLO	11852155	1185,21	17,84
	HASTA 2 PISOS	27002209,8	2700,22	40,65
TOTAL		66427775,9	6642,77	100,00

ÁREA DE POLÍGONOS POR RANGOS DE ALTURAS				
CONVENCIONES	Nº DE PISOS	ÁREA M2	HECTAREAS	%
	MÁS DE 20 PISOS	1289750	128,97	1,94
	HASTA 20 PISOS, HASTA 11 PISOS Y HASTA 8 PISOS	20835184	2080,07	31,37
	HASTA 5 PISOS, 5 PISOS (VIS O VIP), 4 PISOS Y ALTILLO, 4 PISOS, 3 PISOS Y ALTILLO, 2 PISOS Y ALTILLO	17300632	1730,06	26,04
	HASTA 2 PISOS	27002210	2703,66	40,65
TOTAL		66427776	6642,77	100,00



MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO

REVISIÓN GENERAL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

CONTIENE: POLÍGONOS NORMATIVOS

STEIMER ALI MANTILLA ROLONG
ALCALDE MUNICIPAL
MAURICIO ALTAHONA COLPAS
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

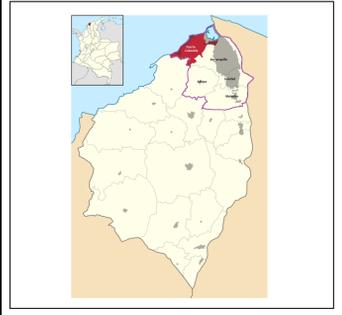
EQUIPO DE TRABAJO:
DIRECTOR:
Arq. **HERNANDO FRANCO CARBONELL**
Magíster en Développement Social, Magíster en Proyectos de Desarrollo Social, Especialista en:
Planeación Urbana y Regional, Gerencia de Obras
Arq. Elkin Meza Del Valle
Arq. Rubén Villalba González
Arq. Alex Ditta Rivera
Arq. Estefany Méndez Acosta
Especialista Ambiental:
Juan Carlos Pino Renjifo
Especialista en:
Administración Ambiental- Énfasis Zonas Costeras
SAFRI INGENIERÍA S.A.S
Asesoría en Movilidad
Ing. Johan Fritz
Abg. Ubaldo Yuri Chamorro Santis
Especialista en:
Derecho Procesal

ESCALA: 1:20.000
ARCHIVO: REVISIÓN PBOT 2017
FUENTE: CARTOGRAFÍA IGAC (2010)

OBSERVACIONES:
Coordinate System: MAGNA Colombia Bogota
Proyección: Transversa Mercator
Datum: MAGNA
Escala Horizontal: 1:200.000.000
Escala Vertical: 1:200.000.000
Central Meridian: -74.0717
Scale Factor: 1,000
Latitude Of Origin: 4.8382
Units: Meter

CONVENCIONES

- LÍMITE MUNICIPAL
- PERÍMETRO URBANO
- SUELO DE PROTECCIÓN DE LITORAL
- PROTECCIÓN DE COLINA Elevación > 90 m.s.n.m.
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCIÓN POR DESLIZAMIENTO
- ZONA DE PROTECCIÓN POR FALLA GEOLÓGICA
- ÁREA DE RESERVA PARA SERVICIOS PÚBLICOS
- ZONA DE PROTECCIÓN SANITARIA
- ZONA PRIORIZADA PARA LA PRESERVACIÓN
- ZONA PRIORIZADA PARA LA CONSERVACIÓN
- RECUPERACIÓN RESTAURACIÓN PARA CONSERVACIÓN
- RESTAURACIÓN PARA CONSERVACIÓN
- SUELO PROTECCIÓN DE ARROYOS
- RIESGO MUY ALTO (Por Remoción en Masa)
- LAGUNA DE OXIDACIÓN
- ARROYOS
- CUERPOS DE AGUA



CARTOGRAFÍA DE LA REVISIÓN PBOT ALCALDÍA MUNICIPAL
Diciembre 28 de 2017

PLANO CUR-11

POLÍGONOS NORMATIVOS

- + 20 PISOS** Solamente con Plan Parcial de Renovación Urbana
 - 1 ● Sector Normativo 1 Tratamiento de Renovación Urbana Sin PEMP
 - 3 ● Sector Normativo 3-1 Subsector II
 - 4 ● Sector Normativo 4
 - 7 ● Sector Normativo 7
 - SE 1 Con Plan Parcial de Desarrollo
- HASTA 20 PISOS**
 - 2 ● Sector Normativo 2 Subsector II
 - 4 ● Sector Normativo 2 Subsector IV
 - 5 ● Sector Normativo 2 Subsector V
 - 10 ● Sector Normativo 10
 - SE 2
 - SE 3
 - SE 4
 - SE 5
 - SE 6
 - SE 7
 - SE 8
 - SE 10
 - SE 11 Centralidad del Mar
- HASTA 11 PISOS**
 - SE 3
- HASTA 8 PISOS**
 - 8 ● Sector Normativo 8
 - SE 9
 - SE 3
 - SE 7 Industrial
- HASTA 6 PISOS**
- HASTA 5 PISOS**
 - SE 3
- HASTA 5 PISOS**
 - Suelo Urbano para VIS O VIP
- HASTA 4 PISOS Y ALTILLO** (Multifamiliares)
 - Sector Normativo 2 Subsector I
 - En la Urbanización Lomas de Caujaral, solo en los globos 2A, 13B, 13H, 13I, 13K, 13LL1, 13LL2, 13LL3, 13KL y 13M, según el Reglamento de Urbanización y Construcción de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Lomas de Caujaral.
- HASTA 4 PISOS**
 - PEMP Del Muelle
- HASTA 3 PISOS Y ALTILLO**
 - Sector Normativo 1 Subsector II
 - Sector Normativo 2 Subsector III
 - Sector Normativo 3-1 Subsector I
 - Sector Normativo 3-2
 - Sector Normativo 3-3
 - Sector Normativo 3-4
 - Sector Normativo 3-5
 - Sector Normativo 3-6
 - SE 3
- 2 PISOS Y ALTILLO** (Unifamiliares y Conjunto)
 - Sector Normativo 2 Subsector I
 - En toda la Urbanización Lomas de Caujaral, menos en los globos 2A, 13B, 13H, 13I, 13K, 13LL1, 13LL2, 13LL3, 13KL y 13M, según el Reglamento de Urbanización y Construcción de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Lomas de Caujaral.
- HASTA 2 PISOS**
 - 5 ● Sector Normativo 5
 - 6 ● Sector Normativo 6
 - 9 ● Sector Normativo 9
 - AUM-RSU (Para los Centros Educativos y de Investigación se permitirá una altura máxima de 4 pisos).
- HASTA 2 PISOS**
 - CM-RNSU
 - PC-RNS
 - AUM-RNSU (Para los Centros Educativos y de Investigación se permitirá una altura máxima de 4 pisos).
 - CM-RSU
 - PC-RSU

CORRECCIONES DE IMPRECISIONES CARTOGRAFICAS - Artículo 240 del Acuerdo 013 de 2017

1. Según Resolución No. 512 de 2017 (28 de diciembre de 2017). Se corrigen las imprecisiones detectadas en el cuadro PORCENTAJE DE ÁREAS DE LOS SUELOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA TOTAL DEL MUNICIPIO del Plano CG-02 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO, y las detectadas en el Plano CUR-11 POLÍGONOS NORMATIVOS en cuanto a que en el Suelo de Expansión 3 ubicado al norte de la vía a Salgar Pradomar con 11 pisos queda con el color verde que le corresponde.

Así mismo se actualiza el cuadro de ÁREA TOTAL DE POLÍGONOS SEGÚN ALTURAS contenido en el Plano CUR-11 POLÍGONOS NORMATIVOS en cuanto a que se reduce el área de los polígonos de HASTA 3 PISOS Y ALTILLOS y de HASTA 2 PISOS Y ALTILLO y se aumenta el de HASTA 11 PISOS.

También se actualiza el cuadro de ÁREA DE POLÍGONOS POR RANGOS DE ALTURAS contenido en el Plano CUR-11 POLÍGONOS NORMATIVOS, en cuanto a que se reduce el área del ítem de HASTA 5 PISOS (VIS O VIP), 4 PISOS Y ALTILLO, 4 PISOS, 3 PISOS Y ALTILLO, 2 PISOS Y ALTILLO, y se aumenta el de HASTA 20 PISOS, HASTA 11 PISOS Y HASTA 8 PISOS.

Finalmente en concordancia con lo dispuesto en el párrafo anterior se redefine el perímetro urbano de cada uno de los planos oficiales de la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

2. Según Resolución No. 476 de 2018 (13 de diciembre de 2018). Se corrige la imprecisión detectada en las convenciones de los Planos CG-01 ESTRUCTURA URBANO-RURAL E INTRAURBANA y CG-02 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO, en cuanto a que el color verde intenso, que figuraba como SUELOS DE PROTECCIÓN DE ARROYOS quedará para identificar las áreas correspondientes al SISTEMA HIDROGRÁFICO, que según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Revisión General del PBOT incluyen las zonas de protección de arroyos y cuerpos de agua. Así mismo con un nuevo color verde más oscuro, se identificarán las áreas correspondientes a las ZONAS DE INUNDACIÓN ASOCIADAS A LAS LLANURAS DE MANGLAR.

También se corrige la imprecisión detectada en las convenciones del Plano CUR-10 ÁREAS DE ACTIVIDAD en cuanto a que el color verde intenso que figuraba como ZONAS DE INUNDACIÓN ASOCIADAS A LAS LLANURAS DE MANGLAR, de las establecidas en los Artículos 230 y 234, entre otros, quedará con un nuevo color verde más oscuro, que identificarán las áreas correspondientes a las ZONAS E INUNDACIÓN ASOCIADAS A LAS LLANURAS DE MANGLAR. Así mismo el color verde intenso, quedará para identificar las áreas correspondientes al SISTEMA HIDROGRÁFICO.

3. Según Resolución No. 255 de 2018 (19 de julio de 2018). Se corrige imprecisión en la cartografía del Acuerdo Municipal y se dictan otras disposiciones en cuanto a la incorporación a SUELO URBANO de los predios que hacen parte del PLAN PARCIAL PAPIROS, donde anteriormente presentaban una capa de afectación ambiental denominada ZONA DE INUNDACIÓN ASOCIADA A LLANURA DE MANGLAR; el anterior, se encuentra aprobado por el Decreto Municipal 0078 de Julio 05 de 2011. Cuenta con licencia de urbanismo, Resolución N° 200 de 06 de Octubre de 2011, Licencia de Construcción Resolución N° 265 del 15 de octubre de 2013 y Revalidación de la licencia de construcción, Resolución N° 415 de octubre 08 de 2014.

INCORPORACIÓN - Considerandos y Artículo 1 del Acuerdo 013 de 2017

1. Según Resolución No. 185 de 2019 (28 de mayo de 2019). En cumplimiento de lo dispuesto en el ítem a) del ACTA DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, del 23 de Agosto de 2017, el artículo 1 del Acuerdo 013 de 2017, Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, como parte del TOMO IV ESTUDIOS Y SOPORTES TÉCNICOS, COMPONENTE AMBIENTAL Y PLAN DE RIESGOS Y OTROS, PLANOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y PLAN DE RIESGOS, adoptó el plano 32, POMICIA (MALLORCA), el cual contiene las restricciones identificadas con relación a las áreas con oferta ambiental y que deben ser conservadas y que se describen en el numeral VI, Áreas de Restricción Ambiental (POMICIA), siendo pertinente su complementación con la incorporación a las zonas oficiales adoptadas por la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y de las literales a y b del ACTA DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, del 27 de Agosto de 2018, se incorporan disposiciones sobre suelos de Protección y de Riesgos detallados para las amenazas de remoción en Masa e Inundación.